

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 16 JUN 2021

Ref. 110014003082-2021-00282-00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la demanda de la referencia no fue subsanada, este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA promovida por MERCEDES QUINTERO MANCERA contra CLAUDIA PATRICIA TÉLLEZ PÉREZ.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado Pedro Alexander Sabogal Olmos, como apoderado judicial de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día ____ de ____ de ____
Por anotación en Estado No. ____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.